En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 6/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2014.

1º.- Ac. 71/2014. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 7 de febrero de 2014.

2º.- SOLICITUD DE FUNCIONARIO DE LA POLICÍA LOCAL DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR DÍAS TRABAJADOS

Ac. 72/2014. A la vista de la instancia que presenta el funcionario D. ***, en la que solicita que se le compensen económicamente los días del 26 al 30 de diciembre de 2013 que debía haber librado según cuadrante.

Se acordó:

1º.- Desestimar la pretensión de la compensación solicitada por el funcionario D. *** al considerar que no sólo no se ha producido discriminación alguna respecto de otros miembros de la Policía Local sino que se ha cumplido lo establecido en el preacuerdo alcanzado con los representantes legales de los empleados municipales sobre la regulación de la jornada especial de la Policía Local, ratificado posteriormente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2013.

2º.- Dar traslado de la presente resolución al interesado

3º.- SOLICITUD DE FUNCIONARIO DE APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 33 DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Ac. 73/2014. 1º.- Desestimar la pretensión solicitada por el funcionario D. *** de que se le apliquen las previsiones contempladas en el artículo 33 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por no cumplir los requisitos exigidos en dicho precepto.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado."

4º.- SENTENCIA DICTADA EN RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR D. *** CONTRA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS 111/2010 POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 16 DE MADRID.

Ac. 74/2014. Ha sido notificada a este Ayuntamiento Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 10ª, en recurso de apelación interpuesto por D. *** contra sentencia dictada en autos 111/2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 16 de Madrid que desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra desestimación

presunta por silencio administrativo frente a la reclamación previa formulada contra la resolución de 28 de marzo de 2008 de este Ayuntamiento, por la que se contrata a D. *** para ocupar la vacante producida por excedencia del trabajador Sr. ***.

La sentencia falla a favor del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en contra de las pretensiones del recurrente, que ha visto desestimadas las mismas tanto en primera instancia como en apelación, con expresa imposición al recurrente de las costas causadas. Contra la citada sentencia no cabe recurso.

Se acordó:

1º.- Quedar enterada de la citada resolución.

2º.- Proceder a instar la tasación de costas una vez se declare la firmeza de la misma.

5º.- SENTENCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 630/2011, POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 13 DE MADRID. DEMANDANTE: IMESAPI S.A.

Ac. 75/2014. Ha sido notificada a este Ayuntamiento Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de Madrid, en el procedimiento abreviado 630/2011 instado por Imesapi S.A., en virtud de la cual se estima parcialmente la misma, declarando el derecho de la recurrente a que le sea abonada la cantidad en concepto de intereses moratorios que liquidará la Administración tomando como base de cálculo la liquidación efectuada por la recurrente con la única excepción de la fecha de cómputo inicial de los intereses que habrá de referirse no a la fecha de emisión de la factura, sino a la fecha de su presentación en registro municipal, sin imposición de costas. Dicha sentencia no es susceptible de recurso.

Se acordó:

1º.- Quedar enterada de la citada resolución.

2º.- Proceder al cumplimiento de la misma, en los términos contenidos en el fallo, debiendo liquidar los intereses moratorios tomando como cómputo inicial la fecha de presentación de la factura en registro municipal, así como su pago.

6º.- SENTENCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 3/2013, POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 31 DE MADRID. DEMANDANTE: FERROVIAL AGROMÁN S.A.

Ac. 76/2014. Ha sido notificada a este Ayuntamiento sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 31 de Madrid, en el procedimiento abreviado 3/2013 instado por Ferrovial Agromán S.A., en virtud de la cual se estima el recurso, reconociendo como situación jurídica individualizada el derecho de la recurrente a percibir en concepto de intereses de demora la suma de 87.065,32 €, así como los intereses devengados por la citada suma desde la fecha de interposición del recurso el 16 de enero de 2013, con imposición de costas hasta la cantidad máxima de 500 euros.

Se acordó:

1º.- Quedar enterada de la citada resolución.

2º.- Proceder al cumplimiento de la misma, en los términos contenidos en el fallo, debiendo abonar la cantidad de 87.065'32 €, así como los intereses devengados por la citada suma desde la fecha de interposición del recurso el 16 de enero de 2013.

7º.- ADENDA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS 2ª, 9ª Y ANEXO II-B DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Ac. 77/2014. Aprobar la Adenda por la que se modifican las Cláusulas 2ª, 9ª y Anexo II-B del convenio de colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

8º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE "CONTROL Y PROTECCIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES".

Ac. 78/2014. Aprobar el coeficiente de revisión de precios del 0,195% al precio anual del contrato de "Control y protección de dependencias municipales" suscrito con Navalservice S.L., con efectos económicos de 1 de octubre de 2013.

9º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO, TAQUILLA, ASISTENCIA MÉDICA Y SOCORRISTAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS".

Ac. 79/2014. Aprobar el coeficiente de revisión de precios del 0'84% al precio anual del contrato de "Mantenimiento, taquilla, asistencia médica y socorristas en instalaciones deportivas" suscrito con U.T.E. Servicios Instalaciones Deportivas Las Rozas, con efectos económicos de 1 de mayo de 2013.

10º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE "ASISTENCIA MÉDICA Y SOCORRISMO".

Ac. 80/2014. Aprobar los coeficientes de revisión de precios del 1,70% (periodo abril 2011-marzo 2012) y el 2,80% (marzo 2012-agosto 2013) al precio anual del contrato de "Asistencia médica y socorrismo" suscrito con Opade, Organización y Promoción de Actividades Deportivas S.A.

11º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS".

Ac. 81/2014. Aprobar el coeficiente de revisión de precios del 1,015% al precio anual del contrato de "Mantenimiento y control de instalaciones deportivas" suscrito con Grupo Manserco S.L., con efectos económicos de 1 de febrero de 2013.

12º.- AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL TEMPORAL DE UNA SALA DEL POLIDEPORTIVO DE LA DEHESA DE NAVALCARBÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE YOGA POR LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO KELELE ÁFRICA.

Ac. 82/2014. 1º.- Conceder, con carácter gratuito, autorización de uso y aprovechamiento especial temporal de una sala del Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón, para la impartición de yoga a la Asociación sin ánimo de lucro "Kelele África", el segundo domingo de cada mes desde el 9 de febrero de 2014 hasta el 31 de enero de 2015, con una duración de 90 minutos de clases, y una inscripción de 10 euros/clase, la cual será destinada íntegramente a realizar proyectos de ayuda a las familias de la población de Kasenda, bajo las siguientes condiciones que deberá acreditar, con carácter previo, a la Concejalía proponente:

a) Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.
b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
c) Declaración responsable de que se reúnen las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora correspondiente para la impartición de la enseñanza de yoga en concreto.
d) Acreditar una póliza contratada de seguro de responsabilidad civil, que cubra los posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, además de un seguro de daños que sobre todo cubra la contingencia de incendio del edificio propiedad del Ayuntamiento, sin perjuicio de los demás que se puedan ocasionar a los mismos bienes e instalaciones que, formando parte del dominio público local, sean objeto de cesión temporal al interesado, con una cobertura por siniestro de 150.000 euros.

2º.- La presente autorización puede ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3º.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a través de la Concejalía de Deportes, se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la misma.

4º.- Una vez finalizada la autorización de uso, deberá acreditar ante la Intervención General la realización de la donación que justifica el carácter gratuito de la misma.

13º.- AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL TEMPORAL DE LA SALA DE CONFERENCIAS DEL CENTRO CULTURAL PÉREZ DE LA RIVA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CICLO DE CONFERENCIAS DE HISTORIA DEL ARTE

Ac. 83/2014. 1º.- Conceder, con carácter gratuito, autorización de uso y aprovechamiento especial temporal de la sala de conferencias del Centro Cultural

Pérez de la Riva para la realización de un ciclo de conferencias de Historia del Arte, a ***, con las siguientes condiciones que deberá acreditar, con carácter previo, a la Concejalía proponente:

a) Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.
b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
c) Acreditar una póliza contratada de seguro de responsabilidad civil, que cubra los posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, además de un seguro de daños que sobre todo cubra la contingencia de incendio del edificio propiedad del Ayuntamiento, sin perjuicio de los demás que se puedan ocasionar a los mismos bienes e instalaciones que, formando parte del dominio público local, sean objeto de cesión temporal al interesado, con una cobertura por siniestro de 150.000 euros, cuya vigencia se extienda hasta el próximo día 8 de abril de 2014.

2º.- La presente autorización puede ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3º.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a través de la Concejalía de Cultura, se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la misma.

14º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA S.A. DE CESIÓN ONEROSA DE LA PARCELA G, U.E. III-2, CON FRENTE A LAS CALLES PALENQUE Y SONORA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA (VPT).

Ac. 84/2014. Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid de cesión onerosa de la parcela G, situada en la UE III-2, con frente a las calles Palenque y Sonora para la construcción de viviendas de protección pública (VPT).

15º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLA CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, EXPTE. 45/13-01.

Ac. 85/2014. 1º.- Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente 45/13-01, para "la construcción de pérgola cubierta en vivienda unifamiliar" sita en la calle Autillo núm. 5, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de la siguiente condición:

- El titular de la licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística la fecha de finalización de las obras a los efectos del control de su ejecución para su declaración de conformidad, y a los efectos del otorgamiento de la licencia de

primera ocupación, según dispone los artículos 153 y 192 de la Ley de Madrid 9/2001.

16º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA, EXPTE. 51/13-01.

Ac. 86/2014. 1º.- Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente 51/13-01, para la demolición de vivienda unifamiliar aislada sita en la calle Francisco Alonso, núm. 6. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- Con carácter previo al inicio de las obras deberán solicitar "autorización de vertido" junto con los documentos de control de tierras y escombros. Para garantizar la correcta gestión de los residuos deberán depositar aval o fianza por importe de trescientos treinta euros (330 €).
- Para garantizar la compensación por daños ambientales estimados sobre el arbolado deberá depositar una fianza o aval por importe de mil cuatrocientos ochenta y seis euros con cincuenta y uno céntimos (1.486,51 €).
- Para garantizar la debida restitución por posibles deterioros durante la edificación en pavimentos y servicios exteriores deberán depositar un aval por importe de mil euros (1000 €). Cualquier modificación de las acometidas a parcela deberá contar con la correspondiente autorización del organismo competente.
- El titular de la licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística la fecha del inicio de las obras a los efectos del control de su ejecución, según dispone el artículo 192 de la Ley de Madrid 9/2001.

17º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA REPARACIÓN DE HUMEDADES EN CUBIERTA Y EN ZONAS COMUNES EN CALLE ARIZÓNICA S/N, EXPTE. 5/14-01.

Ac. 87/2014. 1º.- Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente número 5/14-01, para la Reparación de humedades en cubierta y en zonas comunes en la Urbanización Arizónica sita en la calle Arizónica, s/núm., Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- Con carácter previo al inicio de las obras deberán solicitar "autorización de vertido" junto con los documentos de control de tierras y escombros. Para garantizar la correcta gestión de los residuos deberán depositar aval o fianza

por importe de dos mil ochocientos veinte euros (2.820 €).

- Para garantizar la debida restitución por posibles deterioros durante la edificación en pavimentos y servicios exteriores deberán depositar un aval por importe de mil euros (1.000 €).
